

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2022-MML-PROHVILLA-DT

VISTOS:

El Informe N° 009-2022/MML/PROHVILLA-OGA, emitido por la Oficina General de Administración, de fecha 28 de enero de 2022, las Actas de Instalación del Comité de Saneamiento Contable y de Elaboración del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa, emitidas por los integrantes de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable del Despacho Presidencial, de fechas 15 y 28 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco legal se desprende la Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, que aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2021-MML/PROHVILLA-DT, de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-MML/PROHVILLA-DT, de fecha 15 de julio de 2021, se aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA se designa a sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 09-2022/MML/PROHVILLA-OGA de fecha 28.01.22, la Oficina General de Administración remite el Acta N° 01-2021/MML/PROHVILLA-CDSC de fecha 15 de diciembre de 2021 de instalación la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa y el ACTA N° 02-2021/MML/PROHVILLA-CDSC de fecha 28 de diciembre de 2021 que aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa, elaborado por la citada Comisión, a fin de que el mismo sea aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los documentos del visto corresponde emitir el acto resolutivo requerido;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01; los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de los Saldos de las Operaciones Contables al 31 de diciembre de 2020 de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de PROHVILLA.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable 2021 de PROHVILLA, para su conocimiento y ejecución de las acciones de depuración y sinceramiento.

Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA



ING. MAGALY ALDAVE GODOY
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

INFORME N° 009 -2022-MML/PROHVILLA/DT-OGA

A : **MAURA MAGALY ALDAVE GODOY**
Directora Técnica

ASUNTO : Remisión del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento
: Contable de los saldos de las Operaciones Contables de
PROHVILLA al 31.12.20

REF : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2021-MML-PROHVILLA-DT**

FECHA : Chorrillos, 28 de enero de 2022

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa, en el marco de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueban la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos", así como el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

En este instrumento de gestión, se establece los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.

En el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva, se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva.

Por lo expuesto, remito a usted, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de los saldos de las Operaciones Contables de PROHVILLA al 31.12.20, formulado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de PROHVILLA, así como las Actas 1 y 2 de la referida comisión, para su revisión y firma correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
ANGÉLICA TRUJILLO ACERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROHVILLA

